



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11579

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá al redondeo de los montos resultantes de la liquidación de los tributos municipales eliminando la utilización de monedas de Pesos Un Centavo (\$ 0,01), de forma tal que el mismo quede expresado en cifras múltiplos de Pesos Cinco Centavos (\$ 0,05) a cuyos efectos se atenderá al siguiente sistema:

- a) Las fracciones menores o iguales a cuarenta y nueve milésimos (0,049) serán despreciadas.**
- b) Las fracciones mayores o iguales a cincuenta y un milésimos (0,051) serán ajustadas a Pesos Cinco Centavos (\$ 0,05).**

Art. 2º: Cuando al momento de pagar tributos municipales surgen en el total a pagar diferencias menores a Pesos Cinco Centavos (\$ 0,05) y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del contribuyente.

Art. 3º: En todos los ámbitos habilitados para la percepción de tributos municipales será de exhibición obligatoria un cartel de quince centímetros (15 cm) por veintiún centímetros (21 cm) que contendrá lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de abril de 2.009.-

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**